

Capital Social

Si recordamos la ecuación contable, tenemos que el capital contable lo determinamos restando el pasivo al activo. Ahora bien, dentro de rubro del capital contable tenemos al capital social, que, de acuerdo con Mendivil (2013), el capital social es el capital autorizado por la ley de sociedades mercantiles que deben aportar los accionistas en efectivo o en especie para que una empresa inicie operaciones comerciales. Puede estar parcial o totalmente pagado, por lo que puede tener las siguientes características:

- a) **Capital autorizado.** Es la cifra máxima que pueden aportar los socios sin modificar la escritura constitutiva.

- b) **Capital suscrito.** Es la parte del capital autorizado representado por acciones que pueden no estar pagadas.

- c) **Capital exhibido.** Es la parte del capital suscrito que se encuentra totalmente pagado.

Como se observa y a manera de ejemplo, una empresa puede tener un capital autorizado de \$1,000, de los cuales, se emiten acciones por \$700 (capital suscrito) y que, a su vez, pueden estar pagados \$500 (capital exhibido o pagado), lo que supone que aún están pendientes de suscribirse \$300 (capital autorizado menos capital suscrito) y capital pendiente de pago \$200 (capital suscrito menos capital exhibido).

Una situación como esta podría presentarse en el balance general con una simple expresión del capital pagado de \$500 y una nota aclaratoria que explicara los demás elementos anteriores.

Capital Social

Otras aportaciones de los socios

En adición a las aportaciones anteriores que los socios hacen al capital contable, es posible hacer otras aportaciones, entre las cuales mencionamos las siguientes:

Prima sobre acciones: son sobrepagos al valor nominal de las generaciones que pueden ser cubiertas a los accionistas al efectuarse nuevas suscripciones.

Aportaciones para reposición de pérdidas: son aportaciones que solicitan a los accionistas para reponer pérdidas de operación y presentar un capital contable sano.

Normalmente esas aportaciones se hacen por solicitud de terceros con intereses en la empresa (acreedores importantes).

Superávit por revaluación y exceso o faltante por actualización: este grupo tiende a desaparecer porque la NIF B-10 no contempla estos conceptos como parte del capital contable, pero aún pueden aparecer en los estados financieros que hubieran tenido que actualizar sus cifras en atención al boletín B-10 de la Comisión de Principios de Contabilidad, el cual es precursor de la NIF B-10 Vigente.

Superávit de revaluación: este rubro del capital, cuando existe, deriva de incrementos en valores del activo fijo basados en avalúos de dicho activo efectuados por peritos valuadores independientes de la empresa.

Esta forma de corregir la desviación de las cifras del activo fijo, con respecto a su valor económico actual, se utilizó antes de la aplicación del boletín B-10 (1984) de la CPC y su saldo representa un superávit que, en estricto sentido, proviene de dos fuentes: a) el fenómeno inflacionario y b) las variaciones en el entorno comercial y económico de los activos fijos relativos. Esta forma de actualización fue abandonada al sugerir el Boletín B-10 de la CPC del IMPC y su tratamiento contable se explica en dicho boletín. Aunque la NIF B-10 no hace alusión específica a esta cuenta, debe asimilarse al RETAM positivo y aplicarse al estado de resultados con base en la mecánica explicada en los párrafos 91 a la 96 del Boletín B-10.

El RETANM (Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios) era la contrapartida de las actualizaciones de los activos no monetarios y lo mismo puede tener saldo deudor (reduce el capital contable), o acreedor (incrementa el capital contable). EL RETANM representa el sobre valor (cuando es positivo) o el demerito económico (cuando es negativo) de los activos

Capital Social

no monetarios (básicamente los activos fijos), y cuando es positivo tiende a parecerse a lo que antes se denominaba superávit por revaluación.

A partir de la emisión de la NIF B-10, el CINIF decidió que esta partida se aplique al estado de resultados con base en la mercancía explicada en los párrafos 91 96 del NIF B-10.

Exceso o faltante por autorización: bajo este concepto se podía registrar el RETANM, independientemente de que fuera deudor o acreedor y en consecuencia desaparecerá por lo explicado en el párrafo anterior. (Boletín B-10, serie NIF B, párrafo 90, documento integrado).

Utilidades retenidas

Otro rubro que integra el grupo de capital social, son los resultados de ejercicios anteriores, como pueden ser las utilidades retenidas.

Ahora bien, las utilidades retenidas son segregaciones de las utilidades de años anteriores para el establecimiento de las reservas de capital, reserva legal, reserva de inversión, etcétera.

Utilidades pendientes de distribuir o pagar

Son los remanentes de las utilidades de ejercicios anteriores que no fueron segregadas para un fin específico o las pérdidas que aún no han sido pagadas por los accionistas.

Utilidad o pérdida del ejercicio

Corresponde a la utilidad o pérdida que produce las operaciones del ejercicio y su saldo debe coincidir con la utilidad o pérdida que muestre el estado de resultados.

Normas de Información Financiera.

Las Normas de Información Financiera son la normatividad contable que emite el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de las Normas de Información Financieras en México, las cuales debemos observar para el registro de operaciones contables y preparación de estados financieros. A continuación, te presentamos algunos lineamientos relacionados al capital contable contenidos en dichas normas:

Capital Social

1. **Valuación.** Este postulado obliga a actualizar las cifras históricas del capital contable, las cuales pueden ser actualizadas por métodos de índices.

2. **Comprensibilidad.** Los estados financieros se deben presentar de forma clara y comprensible, considerando toda la información numérica y conceptual que se considere importante para el usuario de la misma, tomando en cuenta lo siguiente:
 - a) Los registros contables deben conservar la información histórica (valores nominales), claramente separada de los valores derivados de la re-expresión.

 - b) El balance general debe presentar claramente separados los diferentes rubros que integran el capital pagado (contribuido) y el capital ganado.

 - c) En los estados financieros deben revelarse todas las características del capital contable: (títulos, series, capital mínimo, acciones preferentes, etc.) y sus restricciones (limitaciones impuestas por préstamos a largo plazo impuestos a los dividendos, etc.).

Objetivos

1. Verificar que sean elementos de capital (que no incluyan las partidas claramente definidas como pasivos o reservas del activo).

2. Cerciorarse que estén correctamente clasificados en atención al concepto de origen.

3. Verificar que se hayan constituido y acumulado con base en ley y en los estatutos sociales.

4. Determinar sus características legales , muy particularmente en las restricciones que afectan su posible retiro y pago a favor de los accionistas.

Capital Social

Control interno

Solo hay uno, de importancia en el capital, y es que todos los movimientos que afecten el capital contable deben hacerse de conocimiento previo a la asamblea de accionistas y ser aprobados por esta.

Procedimientos

1. Análisis de movimiento o inscripción de documentación comprobatoria.

Este procedimiento implica el examen de los saldos de los diferentes renglones de capital al inicio del ejercicio y las pérdidas de incremento o disminución de cada uno de ellos que hayan tenido durante el ejercicio.

2. Estudio de la situación legal y estatutaria.

Deben extraerse con claridad cláusulas de la escritura constitutiva y artículos de la ley que fijen reglas para el movimiento de las cuentas de capital o que establezcan condiciones especiales, tales como las segregaciones fijas para el incremento de las reservas, dividendos preferentes o especiales, restricción de algunos montos, saldos no liquidados por los accionistas y que se presentan en diferentes renglones del capital al inicio del ejercicio; así como las partidas de incremento o disminución que hayan tenido durante el ejercicio.

3. Estudio de su clasificación y restricciones.

Con base en lo anterior, se debe verificar si los incrementos han sido correctamente clasificados y las reducciones bien localizadas y, si existieran restricciones especiales tales como impuestos no pagados, participaciones a empleados, etc., estas deben indicarse claramente en los estados financieros.

Capital Social

Cuando existen importantes pasivos a largo plazo, es posible que existan cláusulas que establezcan limitantes importantes para el capital contable tales como la imposibilidad de repartir dividendos o disminuir el capital social mientras permanezca vigente dicho pasivo. Por esa razón, es importante efectuar un cruce de las cuentas de pasivo a largo plazo y describir en la propia cédula sumaria de capital la existencia o inexistencia de tales condiciones restrictivas.

4. Revisión de las cifras actualizadas.

Cuando, como consecuencia de la aplicación de la NIF B-10 se hayan actualizado los valores del capital contable, deberán aplicarse los procedimientos relativos para verificar la corrección de la actualización efectuada por la empresa. Dichos procedimientos incluyen básicamente lo siguiente:

- a) Verificar que se haya aplicado correctamente el método de actualización de las cifras históricas recomendando la NIF B-10.
- b) Verificar los cálculos aritméticos para la obtención de valores actualizados cuidando:
 - i) La correcta estratificación de los saldos históricos, años de aportación, generación o registro.
 - ii) La correcta determinación de factores de ajuste, que deriven del Índice Nacional de Precios al Consumidor.
- c) Verificar la correcta determinación de la diferencia entre las cifras actualizadas y las cifras históricas para el registro correspondiente de dicha diferencia.
- d) Verificar la correcta determinación del ajuste de principios del año cuando se trata la actualización de los estados financieros por primera ocasión.

Capital Social

- e) Verificar la consistencia del método para la actualización de las cifras cuando se trate de ejercicios subsecuentes.

- f) De acuerdo con la NIF B-10 y si hubiera que revelar el valor nominal de las cuentas de capital, se deberá verificar la correcta evaluación de los estados financieros de posición histórica y de posición actualizada.

- g) En general, de estudio y el juicio de documentos, supuestos y cálculos utilizados en la actualización para concluir sobre la razonabilidad de los resultados.

Referencia:

Mendivil, V. (2013). Elementos de auditoría. México: Cengage Learning.